

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 15** *ADENDA de prórroga de 21 de diciembre de 2023, del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación, Ciencia y Universidades), y la Real Academia de Ingeniería para difundir su finalidad y recursos entre los docentes de la Comunidad de Madrid.*

En Madrid, a 21 de diciembre de 2023.

REUNIDOS

De una parte, D. Emilio Viciano Duro, en representación de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades (en adelante, Consejería de Educación) de la Comunidad de Madrid, en virtud del nombramiento aprobado por Decreto 45/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se le nombra Consejero de Educación, Ciencia y Universidades conforme a la atribución de competencias que le otorga el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de noviembre, el artículo 4 de la Ley 8/1999, de 9 de abril y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, D. Antonio Colino Martínez, como Presidente, elegido por votación de los académicos en sesión plenaria celebrada el 19 de noviembre de 2019, actuando en nombre y representación de la Real Academia de Ingeniería (en adelante RAI), entidad con C. I. F. Q-2862005-B y sita en calle Don Pedro, número 10, 28005 Madrid, en su condición de Presidente, haciendo uso de las facultades que se le tienen conferidas en el artículo 25.1.a) de los estatutos de la Real Academia de Ingeniería aprobados por Real Decreto 397/2013, de 7 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de julio de 2013).

Actuando en el ejercicio de sus cargos y con la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica para suscribir esta Adenda de prórroga y, en su virtud,

EXPONEN

Primero

Que la Comunidad de Madrid y la Real Academia de Ingeniería suscribieron el día 27 de enero de 2022 el Convenio de Colaboración para difundir su finalidad y recursos entre los docentes de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Que, hasta la fecha, se han cumplido los objetivos propuestos en la firma del convenio.

Tercero

Que en la cláusula decimotercera del Convenio se establece que estará vigente hasta el 27 de enero de 2024. En cualquier momento anterior a la fecha señalada, las partes podrán acordar unánimemente su prórroga por un período adicional de 2 años.

Cuarto

Que ambas partes expresan su voluntad de continuar desarrollando una actuación conjunta en el ámbito expresado y acuerdan suscribir una adenda de prórroga, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula decimotercera del convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y la Real Academia de Ingeniería relativo a difundir su finalidad y recursos entre los docentes de la Comunidad de Madrid, ambas partes

acuerdan la prórroga del convenio de colaboración por dos años adicionales, extendiendo su vigencia desde el 28 de enero de 2024 hasta el 27 de enero de 2026.

Segunda

Se mantienen en vigor los términos y cláusulas del convenio de colaboración, suscrito con fecha 27 de enero de 2022 entre la Comunidad de Madrid-Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía (actualmente Consejería de Educación, Ciencia y Universidades) y la Real Academia de Ingeniería para difundir su finalidad y recursos entre los docentes de la Comunidad de Madrid.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben la presente adenda de prórroga del convenio de colaboración, en la fecha de su firma.

Madrid, a 21 de diciembre de 2023.—Por la Comunidad de Madrid, el Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, Emilio Viciano Duro.—Por la Real Academia de Ingeniería, Presidente de la Real Academia de Ingeniería, Antonio Colino Martínez.

(03/21.776/23)

